

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
SECRETARÍA MUNICIPAL

QUILLOTA, 21 de Febrero de 2019.  
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D.A NUM: 2768 /VISTOS:**

- 1) Oficio Ord. N° 57/2019 de 21 de Enero de 2019 Director de Dideco a Sr. Alcalde, en que solicita aprobación para que el Municipio asuma los Costos de Operación y Mantenimiento del "Proyecto Plaza Canal y Abovedamiento Canal" del Programa de Recuperación de Barrios, Barrio Hermanos Carrera y La Concepción I y II de Quillota, por un monto total de \$4.627.842 (cuatro millones seiscientos veintisiete mil ochocientos cuarenta y dos pesos) por mantención y un costo anual de \$494.000 (cuatrocientos noventa y cuatro mil pesos);
- 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°30/2019 de Febrero de 2019;
- 3) El Acuerdo N°74/19 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión Ordinaria de 21/02/2019, Acta N°05/2019;
- 4) El Acuerdo N°003-B/16 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión Ordinaria de fecha 06/12/2016, Acta N°01-B/2016, que autoriza tramitar los Acuerdos adoptados en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal de Quillota, durante el período 2016 a 2020, sin esperar la aprobación de Actas;
- 5) La Resolución N° 10 de 27 de Febrero de 2017, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO**

**PRIMERO** El Acuerdo N°74/19 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión Ordinaria de 21/02/2019, Acta N°05/2019, que dice: **"Por unanimidad se aprueba que el Municipio asuma los Costos de Operación y Mantenimiento del "Proyecto Plaza Canal y Abovedamiento Canal" del Programa de Recuperación de Barrios, Barrio Hermanos Carrera y La Concepción I y II de Quillota, por un monto total de \$4.627.842 (cuatro millones seiscientos veintisiete mil ochocientos cuarenta y dos pesos) por mantención y un costo anual de \$494.000 (cuatrocientos noventa y cuatro mil pesos) por operación durante el año 2020, lo que deberá ser incorporado en el Presupuesto Municipal correspondiente"**.

**SEGUNDO** **ADOpte** Director de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



DIONISIO MANZO BARBOZA  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL



Anótese, comuníquese, dése cuenta.

ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ  
ASISTENTE SOCIAL  
ALCALDE(S)

**DISTRIBUCION:**

Concejales - Alcaldía - Control - DIDECO - PRODESAL - Finanzas - Presupuesto - Adm. Municipal - Delegación San Pedro - Acuerdo 74/19 Acta N° 05/2019 - Secretaría Municipal.-

OCS/HCM/DMB/kpff/lcv.-